

EL EJÉRCITO Y ARMADA

ÓRGANO DE OPINIÓN MILITAR.

AÑO XVI.—NÚM. 4.156

Tres ediciones

Madrid, Lunes 13 Enero 1919

Redacción y Admón. BARBIERI. 8 TELEF. 575

Pongamos alta la vista

¡Qué ola de desconcierto será la que corre por el mundo, cuando pierden la ecuanimidad entidades y hombres de categoría suprema y de enorme responsabilidad! Empacemos por el presidente de la Mancomunidad catalana; sus palabras, ya muy comentadas y repetidas, al hablar con un periodista, no son dignas ni del cargo, ni de una cabeza en cabal juicio. Es cierto que el Gobierno español no tendría bastante capacidad mental para gobernar a Cataluña, ni ningún Gobierno, si Cataluña fuese como correspondería a un alto representante tan insensato como el que se expresa ofendiendo y en el tono más chavacano.

Por fortuna, Cataluña es muy otra cosa, y Barcelona, donde estos señores quieren trasladar y tener en sus manos la odiada tiranía centralista, es «archivo de la corte», desde que así le consignó el glorioso e inmortal Príncipe de las Letras, que universalizó el rico idioma que Puig y Cadafalch dice que aprenderán los catalanes si les conviene.

¡Pues no ha de convenirles! ¡Como que si no lo supieran hablar y escribir todos, harían en el mundo papel de sordomudos!

Como el hablar despectivamente del mercado español es una fanfarronada, puesto que todos sabemos que nunca pudieran luchar sus productos industriales —y muy de sentir es para España— sino a favor de los aranceles, en Cuba y Filipinas antes, y en la Península desde hace veinte años.

Expresarse cual lo hace el señor citado, es no sólo desconocer la realidad, sino creer que la desconoce el prójimo; a más del propósito deliberado de crear enemistades entre las provincias españolas, pues sólo así se comprende la necesidad de ofender a Cuenca y a Guadalajara.

Sin embargo, el presidente de la Mancomunidad calló algo de suma gravedad para todos, que parte de la propia Barcelona, ingobernable por culpa de los egoísmos nacionalistas.

Las teorías de Prat de la Riba sembraron la rebeldía, que cuidadosamente cultivaron los regionalistas, y prepararon inconscientemente el asiento del sindicalismo en la ciudad. Sin que disculpemos la cobarde negligencia de los gobernantes, tenemos que conceder que muy poco puede hacer el poder público donde sin cesar es despojado de su autoridad moral por gentes de mentalidad como la del jefe de los mancomunados.

Esto debiera preocuparles mucho más que la autonomía, y emplear su fuerza, no en malquistarse con el resto de España, sino en aunarse a ella, para sanear el ambiente antisocial que tanto y tan cíegramente han contribuido!

No hemos de detenernos tanto analizando lo que se le ha ocurrido a la Academia de Ciencias de Portugal, porque una propuesta fantástica no debe ser causa para fomentar recelos entre países hermanos.

Pero también lo harían mejor si, en vez de pedir la devolución de Olivenza y la anexión de Galicia, se fijaran en el punto 11.º «Exterminio de los perturbadores del orden social», que buena falta hace en la propuesta capital de la Sociedad de las Naciones, donde campan por sus respetos todavía los señores de la «Formica Branca».

Esto prueba a los españoles que debemos dejarlo todo y atender al orden social, primero y superior a las autonomías, a las anexiones y a las fantasías.

Sargentos de Caballería

Curso de preparación

Con arreglo a lo dispuesto en Real orden de 8 del mes actual, se concede el ingreso en el curso de preparación para el ascenso a oficiales de la escala de reserva a que dicha Real orden se refiere, a los once sargentos de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don José Tortosa Ortega y

termina con don Gregorio Lacruz Ibáñez, por ser los únicos de su clase acogidos a la ley de 1.º de Junio de 1918 que reúne las condiciones en ella prevenidas.

Relación que se cita.—Don José Tortosa, de Cazadores de María Cristina; don Juan Martín, de Cazadores de Victoria Eugenia; don Cándido González Platero, de Cazadores de Vitoria; don Jesús Cainzos Sanjaio, de Cazadores de Galicia; don Juan Aguado Sánchez, del Escuadrón de Escolta Real; don Marcial Prieto Martín, del mismo; don Ramón González Ramírez, de Lanceros de Borbón; don Francisco Hernández Sánchez, de Cazadores de Taxdir; don Antonio Ortega Paños, de Lanceros del Príncipe; don Pedro Ardila Arroyo, de Lanceros de Farnesio, y don Gregorio Lacruz Ibáñez, de Cazadores de Taxdir.

Voluntarios

Vista la consulta formulada por el general en jefe del Ejército de España en Africa, relativa a la validez de los compromisos contraídos por un año, como voluntarios con premio, por las clases de tropa que cumplieron los tres años de su servicio activo, y como consecuencia de las deducciones hechas por la Intervención general de Guerra del importe general de las cuotas devengadas por algunos cabos pertenecientes a aquel ejército, que sirvieron un año como voluntarios después de cumplido el tiempo reglamentario de los de su reemplazo: Considerando que la Intervención de Guerra, al apoyar su criterio, de que únicamente se puede ingresar en concepto de soldado, lo hace fundándose en el principio general que impera en lo legislado sobre el voluntariado con premio para Africa, sin haber tenido en cuenta que la especialidad de esta nueva forma de compromisos por un año hace que no sean aplicables a los mismos preceptos generales del voluntariado y que expresamente no se determinan; al propio tiempo que la condición previa de haber servido con anterioridad y forzadamente tres años para adquirir este compromiso, ha tenido al propósito de procurar retener el mayor tiempo posible en filas a los individuos de aquel ejército, y que, de exigirles, cuando fuesen cabos, la renuncia de sus empleos, sería excluir prácticamente a las referidas clases de tal beneficio, malográndose con ello, en parte, el fin claramente perseguido por la ley.

Considerando que el art. 2.º del Real decreto de 18 de Diciembre de 1913 al emplear, para distinguir a esta clase de voluntarios, la palabra «individuos» ha suscitado la duda objeto de esta consulta, y es si con ella se puede designar solamente a los soldados o también a las clases de tropa, duda que resuelve la Intervención en el primero de dichos criterios, por entender que solamente en clase de soldado se puede ingresar.

Considerando que de su interpretación no se deduce que estas ventajas sean únicamente aplicables a los soldados, ni que en el espíritu de la ley se trate de excluir a los cabos, que son también individuos del Ejército, si o que como genérica debe comprender a todos los individuos de la clase de tropa, máxime cuando la cuantía de los premios de voluntario son para todos iguales, cualquiera que sea el empleo que puedan disfrutar, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se dispone que de aclarado el art. 2.º del Real decreto de 18 Diciembre 1913 en el sentido de que los cabos del ejército de Africa que hayan cumplido los tres años de permanencia en filas, como precedentes de reemplazo forzoso, pueden contraer compromisos por un año como voluntarios con premio con los beneficios señalados por dicha ley, debiendo quedar subsistentes los adquiridos hasta el día, y siendo de abono las cuotas devengadas.

CARABINEROS

De acuerdo con lo propuesto por el director general de Carabineros, se dispone que el mando de la décimoquinta Subinspección, organizada por Real orden circular de 24 de Diciembre de 1918, sea ejercido por un coronel de los de la plantilla de la Dirección general de Carabineros, y el de secretario de la expresada Subinspección, por un capitán de la misma plantilla, acumulándose en ambos sus dos cometidos en analoga forma a lo prevenido en la disposición primera de la citada Real orden circular de 24 de Diciembre, para los jefes de la Comandancia de Madrid y los capitanes de sus dos compañías.

TELÉFONO, 575

Aplicación de las reformas militares

Se crean dos regimientos de Infantería

A fin de llevar a cabo progresivamente la organización de los Cuerpos de Infantería comprendidos en la Real orden circular de 17 de Agosto último, se dispone lo siguiente:

Los dos regimientos números 71 y 78, con la denominación de La Corona y Tarragona, instaurando los de estos nombres, creados en 1566 y 1792, se organizarán el primero en Almería y en Gijón el segundo, con la plantilla señalada en el estado que a continuación se inserta, disminuida por ahora en las dos compañías de ametralladoras, que serán objeto de una disposición complementaria; la cual plantilla, orgánica de pie de paz para los regimientos divisionarios del Arma de la Península y brigada de Mallorca, que en algún detalle rectificativa, habrá en todo caso de acomodarse a las reducciones de fuerza que, circunstancialmente, pueda introducirse en las de presupuesto. Los regimientos dotados de música mantendrán suplementariamente la plantilla actual de ellas.

De cada uno de los regimientos de Infantería de la Princesa, Córdoba, Mallorca, Guadaíaja, Sevilla, España y Vizcaya, se designará por sorteo, que se verificará en la Sección de Infantería de este Ministerio, una de sus compañías en armas, las cuales unidades pasarán íntegramente a formar parte del regimiento número 71, y asimismo, los regimientos del Príncipe, Zamora, Zaragoza, Toledo, Burgos, Murcia e Isabel la Católica, proporcionarán cada uno en igual forma, otra compañía para organizar el regimiento núm. 78.

Dichas unidades marcharán con los oficiales y tropa que hayan pasado la revista del mes actual, llevando todo el material, vestuario y armamento que más adelante se señala, continuando afectos a ellas los individuos de primera y segunda situación de los cupos de filas e instrucción que pertenezcan a las mismas, y efectuando su incorporación a la Plana Mayor a medida que para cada una se disponga.

Se autoriza a los capitanes generales para admitir las permutas, dentro de cada regimiento, entre los oficiales, y a los coroneles, las de las clases e individuos de tropa, teniendo en cuenta para estos últimos que sólo se concederán entre los del mismo reemplazo.

Se reserva al personal de oficiales y clases de segunda categoría que pasen forzadamente a formar parte de los nuevos cuerpos, el derecho a regresar a los de su procedencia en las primeras vacantes que ocurran de sus empleos.

Los jefes de los regimientos que dan compañías a los de nueva creación, remitirán a la Sección de Infantería relaciones nominales de los oficiales, suboficiales y sargentos que pasen con ellas a los nuevos cuerpos, para la confirmación de sus destinos por este Ministerio, efectuándose por el mismo, el del resto de los jefes y oficiales y personal contratado correspondiente a la plantilla de aquéllos, con exclusión, por ahora, según lo antes expresado, de los de las compañías de ametralladoras.

Una vez incorporadas a los nuevos cuerpos las siete compañías indicadas en el art. 2.º, se reformarán con arreglo a la plantilla señalada, organizando las octavas compañías en armas con el personal de tropa de que disponen.

De la misma manera, los 14 regimientos que segregan compañías las constituirán seguidamente, nivelando entre todas su personal de tropa por reemplazos, destinándose el personal de jefes y clases necesarias, en la forma reglamentaria.

Se admitirán para el mes actual las papeletas de peticiones de destinos de P. M. y octavas compañías, de los jefes y oficiales y clases que lo soliciten para los regimientos de nueva creación, con sujeción a las prescripciones del Real decreto de 30 de Mayo de 1917 y anuncio que de su provisión ha sido hecho en orden telegráfico de 2 del actual, las cuales papeletas se cursarán desde luego a este Ministerio por los capitanes generales de las regiones y los comandantes generales de Africa, por telegrafo en caso necesario, a fin de que se reciban antes del día 20 y surtan sus efectos en la propuesta de destinos del presente mes.

Cada regimiento que asigna compañía a parte de los nuevos cuerpos, entregará con ella un mulo de carga, con su baste y equipo completo, y otro de tiro y el material correspondiente.

Los individuos de tropa, al incorporarse a su nuevo destino, llevarán su vestuario y equipo completos y material, así como el armamento y municiones, que será baja en los cuadernos de avalúo de los cuerpos y parques de que procedan, y alt. en las nuevas unidades y parques a que queden afectos, expidiéndose a este fin

los correspondientes documentos de alta y baja en las mencionadas unidades y dependencias.

Del vestuario, equipo y material propiedad de los cuerpos que las compañías aporten para constituir los de nueva creación, se pasarán relaciones valoradas, cuyo reintegro se efectuará progresivamente, en un plazo máximo de dos años.

Por la Sección de Infantería se dispondrá lo conducente para proveer de bandera a los nuevos regimientos.

Los capitanes generales dictarán las correspondientes instrucciones para que llegue a conocimiento de todos los individuos de tropa que no se encuentren en filas, pertenecientes a las compañías que cambian de Cuerpo, el nuevo regimiento a que pasan destinados, dándose la mayor publicidad a esta noticia por medio de los Boletines Oficiales de las provincias.

Por la Sección de Cría Caballar y Remonta se harán las compras y destinos del ganado necesario para completar las dotaciones que se señalan, y por la Junta de Municionamiento y Transportes la entrega del material correspondiente como consecuencia de cuanto queda ordenado.

A cada uno de los nuevos regimientos se librará, por una sola vez 100 000 pesetas, con cargo al capítulo 2.º, artículo 2.º de la sección 4.ª del presupuesto vigente, para gastos de organización y constituir la base de su fondo de material.

Los transportes de personal, ganado y material que originen la presente disposición, se efectuarán por ferrocarril y cuenta del Estado.

Esta disposición surtirá sus efectos administrativos en la revista del próximo mes de Febrero, que pasarán presentes, en las guardaciones señaladas, los jefes, oficiales y clases de Plana Mayor, y en marcha, como perteneciendo a los nuevos regimientos, las compañías que no hayan en dicha fecha efectuado aún su incorporación a ellos.

Un regimiento de Infantería en pie de paz compuesto de dos batallones de cuatro compañías y una de ametralladoras, un batallón en cuadro y sección de obreros, tren de cuerpo y compañía de depósito, tendrá la siguiente plantilla:

Un coronel, tres tenientes coroneles, cuatro comandantes, 18 capitanes, 23 subalternos de activo, tres tenientes y dos alféreces de la reserva; un capitán y un teniente médicos, tres maestros armeros y un herrador.

Once suboficiales (un subayudante, dos para las compañías de ametralladoras y ocho para las compañías activas), cuarenta y cuatro sargentos (cuatro por compañías activas, uno por las de ametralladoras y las del tercer batallón, uno en la sección de obreros, dos en el tren de cuerpo, uno en la compañía de depósito, uno en la primera oficina, otro en el almacén, mayoría y el maestro de banda.)

Cabos, 81; cornetas, 21; educandos, 8; tambore, 8; soldados de primera, 36, y soldados de segunda, 889.

Nivelación de plantillas de sargentos

Por otra Real orden circular, se dice lo siguiente:

Variadas las plantillas del Arma de Infantería, y siendo necesario efectuar una nivelación general en la clase de sargentos, se dispone que antes de llevarla a cabo, se publique el adjunto estado con el número de vacantes que aproximadamente existirán en el mes próximo en los distintos cuerpos del Arma y con el fin de que puedan ser solicitadas por la referida clase. Los peticionarios de Africa pueden hacerlo aun sin llevar el tiempo reglamentario, siendo preferidos para colocación los de mayor tiempo de permanencia en el empleo, en Africa, y en igualdad de condiciones, los más antiguos.

Las papeletas de petición de destino a que se refiere esta Real orden, serán cursadas a este Ministerio en todo el corriente mes y directamente por los jefes de los cuerpos, y con independencia de las reglamentarias, haciéndose constar en las de cuerpos de Africa, el tiempo exacto en el territorio, y en todas, en general, el epígrafe «Para efectos de nivelación». Los cuerpos de la Península, con excepción de sargentos, podrán cursar papeletas sin el tiempo reglamentario. Todos los sargentos que fueren destinados en virtud de esta disposición, se considerarán como forzosos, con el fin de que puedan optar a otro destino más conveniente a sus intereses, en vacantes que pudieran resultar en lo sucesivo.

Vacantes.—Primera región.—Regimiento de Castilla, 4 sargentos; ídem Gravelinas, 6.

Segunda región.—Regimiento Granada, dos sargentos; ídem Pavia, 11; ídem Alava, 3.

Tercera región.—Regimiento Vizcaya, 2 sargentos; ídem Sevilla, 6; ídem España, 6.

Cuarta región.—Regimiento San Quintín, 10 sargentos; ídem Asta, 9; ídem Almansa, 10; ídem Luchana, 8; ídem Navarra 11; ídem Albuera, 13; batallón Cazadores de Barcelona, 6; ídem Alba de Tormes, 5; ídem Alfonso XII, 13; ídem de Mérida, 5; ídem de Estella, 5 ídem de Reus, 10.

Quinta región.—Regimiento Infante, 5 sargentos; ídem Aragón, 3; ídem Gerona, 6; ídem Galicia, 6.

Sexta región.—Regimiento La Lealtad, 7 sargentos; ídem San Marcial, 9; ídem Cuenca, 13; ídem Guipúzcoa, 10; ídem Sicilia, 10; ídem Garelano, 8; ídem Valencia, 2; ídem Andalucía, 9; ídem América, 11; ídem Constitución, 9; ídem Bailén, 6; ídem Cantabria, 3.

Octava región.—Regimiento Zamora, 8 sargentos; ídem Isabel la Católica, 1; ídem Zaragoza, 14; ídem Murcia, 4; ídem Burgos, 10; ídem Príncipe, 3.

Baleares.—Regimiento Inca, 18 sargentos; ídem Mahón, 11; batallón Cazadores de Ibiza, 2.

Canarias.—Regimiento Tenerife, 9 sargentos; ídem Las Palmas, 7.

Nuevo regimiento de Caballería

Para constituir el regimiento de Caballería que ha de completar, con arreglo a la ley de 29 de Junio último, la organización divisionaria de dicha Arma en la Península, y que debe crearse, ha dispuesto lo siguiente:

El regimiento, con la denominación de Cazadores de Calatrava, 30 de Caballería, se organizará en Tudela (Navarra), hasta que tenga terminado su cuartel en Vitoria, sobre la base de un escuadrón en armas, con que contribuirán a su formación cada uno de los Cazadores de Almansa, Tetuán y Castillejos, números 13, 17 y 18, respectivamente.

Su plantilla en pie de paz será la señalada en el estado que a continuación se inserta, con disminución, por ahora, del escuadrón mixto de ametralladoras y obreros, que será objeto de disposición complementaria; y aunque considerada dicha plantilla como normal para los regimientos de Caballería de la Península, habrá de sujetarse, en todo caso, a las reducciones de fuerza que puedan establecerse en las de presupuestos.

La designación de estos escuadrones será por sorteo, que se verificará en la Sección de Caballería de este Ministerio.

Las expresadas unidades pasarán al regimiento que se crea, con el completo de oficiales y efectivos de personal y ganado con que haya verificado la revista del mes actual, llevando todo el vestuario, equipo, montura, material y armamento que más adelante se señala; continuando afectos a ellas los individuos de 1.ª y 2.ª situación de los cupos de filas e instrucción a que pertenezcan a las mismas, y efectuarán su incorporación en la Plana Mayor a medida que para cada una se disponga.

Se autoriza a los capitanes generales para admitir las permutas, dentro de cada regimiento, entre los oficiales; y a los coroneles, las de las clases e individuos de tropa; teniendo presente para estos últimos que sólo podrán ser concedidas entre los del mismo reemplazo.

Se reserva al personal de oficiales y clases de segunda categoría, que pase forzadamente a formar parte del nuevo Cuerpo, el derecho a regresar a los de su procedencia en las primeras vacantes que ocurran de sus empleos.

Los jefes de los regimientos que dan escuadrones al de nueva creación, remitirán a la Sección de Caballería relaciones nominales de los oficiales, suboficiales y sargentos que pasen con ellos al nuevo Cuerpo, para la confirmación de sus destinos por este Ministerio, efectuándose por el mismo el del resto de los jefes y oficiales y personal contratado correspondiente a la plantilla de aquél, con exclusión, por ahora, según lo antes expresado, del escuadrón mixto de ametralladoras y obreros.

Una vez incorporados al Cuerpo los escuadrones asignados en el apartado 1.º, se reformará con arreglo a la plantilla señalada, organizando los cuatro en armas y quinto de depósito, con los efectivos de tropa y ganado de aquéllos, nivelados los individuos por reemplazos.

De la misma manera, los regimientos que ceden unidades se reconstituirán seguidamente, nivelando entre todos su personal de tropa y ganado, destinándose el personal de jefes y oficiales y clases necesarias en la forma reglamentaria.

Para los destinos que hayan de cubrirse en el nuevo regimiento se admitirán las papeletas en el mes actual, cursándolas los capitanes generales y comandantes generales de Africa, telegráficamente en caso necesario, para que lle-

Servicios de la Compañía Trasatlántica

LINEA DE CUBA-MEJICO

Saliendo de Bilbao, de Santander, de Gijón y de Coruña, para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz y de Habana, para Coruña, Gijón y Santander.

LINEA DE BUENOS AIRES

Saliendo de Barcelona, de Málaga y de Cádiz, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; comprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires y de Montevideo.

LINEA DE NEW-YORK, CUBA MEJICO

Saliendo de Barcelona, de Valencia, de Málaga y de Cádiz, para New-York, Habana y Veracruz.

Regreso de Veracruz y de Habana con escala en New-York.

LINEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Saliendo de Barcelona, de Valencia, de Málaga, y de Cádiz, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico y Habana. Salidas de Colón, para Sabánilla, Curaçao, Puerto Cabello, La Guayra, Puerto Rico, Canarias, Cádiz y Barcelona.

LINEA DE FERNANDO POO

Saliendo de Barcelona, de Valencia, de Alicante, de Cádiz, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de Africa. Regreso de Fernando Póo, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

LINEA BRASIL-PLATA

Saliendo de Bilbao, Santander, Gijón, Coruña y Vigo para Río Ja-

neiro, Montevideo y Buenos Aires; comprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires para Montevideo, Santos, Río Janeiro, Canarias, Vigo, Coruña, Gijón Santander y Bilbao.

Además de los indicados servicios, la Compañía Trasatlántica tiene establecidos los especiales de los puertos del Mediterráneo a New-York, puertos Cantábrico a New-York y la Línea de Barcelona a Filipinas, cuyas salidas no son fijas y se anunciarán oportunamente en cada viaje.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen Telegrafía sin hilos.

También se admito carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servicios por líneas regulares. Las fechas de salida se anunciarán con debida oportunidad.



LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social: 12.000.000 de pesetas efectivas

Completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España, Francia, Portugal y Marruecos.

53 años de existencia.

SEGUROS SOBRE LA VIDA : SEGUROS CONTRA INCENDIOS
SEGUROS DE VALORES : SEGUROS CONTRA ACCIDENTE

Alicá, 43. Oficinas, Caballero de Gracia, 60

VESTUARIOS PARA EL EJERCITO Y ARMADA

Hijos de Riu y Romanillos (S. en C.)

MADRID

Salón del Prado, 6

Teléfono 3.194

SUCURSALES: BARCELONA: Méndez Núñez, 7. Teléfono 3.901. BURGOS: Vitoria, 18. Teléfono 150.

Dóriga y Casuso

CONSIGNATARIOS DE BUQUES SANTANDER

Agentes de la Compañía Transmediterránea de Barcelona.—Delegados de la Compañía general de Carbones, S. A. de Barcelona.—Agentes de la firma Harris & Dixon, Ld., de Londres

NAVIEROS Y CONSIGNATARIOS
COMPRVENTA DE MINERALES Y DE CARBONES

Dirección telegráfica DORICAS

Apartado de Correos, núm. 74

Teléfono núm. 685

SANTANDER

Gran fábrica de alpargates para el Ejército

SILVESTRE SEGARRA E HIJO

VALL DE UXO (provincia de Castellón)

Modelos especiales para regiones de piso húmedo y montañoso.

Construcción especial para Melilla, Ceuta y sus limitrofes

Solidez.—Comodidad.—Economía

Garantía de su duración.—Sométase a rigurosas pruebas

El mejor purgante del mundo, que no irrita por su especial mineralización; única en las enfermedades de la piel, gota, obesidad, estreñimiento, y úlceras varicosas, etc.

Agua Valdezarza

NATURAL MEDICINAL. SEGUN BROTA DEL MANANTIAL. LA MAS AGRADABLE DE TOMAR

Léase Folleto Médico con Análisis "Verdad".—Pídase en principales farmacias y Depósito Central

Autorizada su venta en farmacias Militares después del análisis por el Cuerpo de Sanidad, Real orden circular de 21 de Agosto de 1916

ARENAL, 26, Madrid — FELIPE SANTOS

Vickers, sons and Maxim Limited

Oficina en Londres: 32, Victoria Street, S. W.—Constructores de buques de todas clases tanto de guerra como mercantes, máquinas marinas, blindajes, artillería de todos calibres para el Ejército y la Marina, cañones de tiro rápido de los sistemas Vickers, Maxim, etc., ametralladoras y municiones.—Fábricas que posee esta Compañía: Astilleros de Barrow-in-Furnes (antes Naval construction and Armaments Co. Ltd. at Arrow-in-Furnes); fábrica de aceros, cañones y blindajes de Sheffield (River Don Works); fábrica de cañones de fuego rápido, ametralladoras y municiones de Erith y Crayford; fábrica de cañones de fuego rápido y ametralladoras, mortajes y proyectiles de Placencia (Placencia de las Armas Co. Ltd. Placencia-Guipúzcoa-España); fábrica de cartuchos metálicos de Birmingham; fábrica de cañones de tiro rápido y ametralladoras de Stockholm (Suecia); laboratorio de cartuchería en Dartford; fábrica en North Knot, para proyectiles; polígonos de Eskmeala y Eynsford.—Buques de guerra construídos en los Astilleros de Barrow-in-Furnes: «San Paulo», buque de combate de primera clase, de 10.200 toneladas y 22.500 caballos, para el gobierno brasileño; «Almirante Graw» y «Coronel Bolognese», cruceros tipo de «Scout», clase de 3.200 toneladas y 14.000 caballos, para el gobierno peruano; «Hércules», crucero de primera clase, de 15.200 toneladas y 19.700 caballos, para el gobierno ruso; «Katoriz», buque de combate de primera clase, de 15.950 toneladas y 16.000 caballos, para el gobierno japonés; «Mikasa», buque de combate de 15.200 toneladas y 15.000 caballos, para el gobierno japonés; «Libertad», buque de combate de primera clase, de 11.800 toneladas y 13.500 caballos, para el gobierno chileno (comprado por el gobierno inglés). Cambiado de nombre se llama «Triumpfo». Por el gobierno inglés: «Natal», crucero de primera clase, de 13.550 toneladas y 23.500 caballos; «Sentinel» y «Ski nischer» crucero tipo de «Scout» clase de 3.000 toneladas y 17.000 caballos; «Dominion», buque de combate de 6.350 toneladas y 16.000 caballos; «King Alfred», crucero de primera clase, de 14.100 toneladas y 39.000 caballos; «Vengeance», buque de combate de primera clase, de 13.950 toneladas y 13.500 caballos; «Hogue», crucero de primera clase, de 12.000 toneladas y 21.000 caballos; «Powerful», crucero protegido de primera clase, de 14.500 toneladas y 25.000 caballos; «Amphitrite», crucero protegido de primera clase, de 13.000 toneladas y 18.000 caballos; «Nioba», crucero protegido de primera clase, de 11.000 toneladas y 16.500 caballos. Buques mercantes construídos: «China», «Empress of India», «Empress of China» y «Empress of Japan», 8.000 toneladas y 10.000 caballos. Además desde el año 1873 hasta la fecha, se han construído 70 buques de distintas clases.

EJERCITO Y ARMADA

Órgano de opinión militar

BARRIO DE A. DNE. APARTADO DE CORREOS, 476

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, 1,30
Seis meses, 0,75
Tercer año, 4,50

TARIFA DE ANUNCIOS

1.ª plana, línea, tipo B. 0,25
2.ª plana, línea. 0,20
3.ª plana, línea. 0,15
4.ª plana, línea. 0,10
5.ª plana, línea. 0,05
6.ª plana, línea. 0,05
7.ª plana, línea. 0,05
8.ª plana, línea. 0,05
9.ª plana, línea. 0,05
10.ª plana, línea. 0,05

5 céntimos número, 5 céntimos trimestre

Hacia el progreso

El Ejército de España, al igual que lo hacen todos los demás del mundo, debe adquirir sus prendas de vestuario determinando las características que han de tener las telas conforme a su uso y aplicación.

La fijación de características y su comprobación, permite adquirir la seguridad de que la prenda durará el tiempo determinado.

Reuniendo todos los modelos que se presenten a concurso, las condiciones estipuladas y necesarias, en la elección del más conveniente no habrá duda.

Francisco Gómez-Rodulfo

Fabricante de paños en Béjar, ofrece las prendas en estas condiciones

SECCION DE CONFECION

Madrid.—Hileras, 4, primero

LAS FLORES

A la Sociedad Fomento del Turismo
No todo ha de ser guerra, ni hondas preocupaciones, ni fatales presagios; la vida y la naturaleza guardan siempre risueños halagos, hacia los cuales nos abre la esperanza su camino.

Dediquemos, pues, unos momentos a cosas agradables. Vamos a pensar en días no lejanos de animación y prosperidad para esta isla. Es indiscutible que, firmada la paz, verdaderas oleadas de comerciantes, especuladores, convecientes, turistas, llegarán a Tenerife buscando el negocio, la salud o el esparcimiento.

Si conseguimos dar estancia grata al visitante, que constituya perdurable recuerdo y provechosa propaganda, habremos favorecido grandemente el ideal que persigue la patriótica Sociedad Fomento del Turismo, a cuyas loables iniciativas me permito unir una opinión modesta.

La primera impresión que recibe el viajero que llega a un país desconocido, suele influir decididamente en su ánimo y en los conceptos posteriores. Es como una sugestión que le predispone en favor o en contra de lo que le rodea, y de la que es difícil abstraerle, sobre todo si aquella impresión constituye desencanto o es contraria al juicio que antes se formara de la localidad. Y hay que confesar, francamente, que el aspecto de la entrada y centro de esta capital carecen en absoluto de atractivo; no tiene nada que cautive la vista, que acuse novedad, o que sea tan siquiera curioso o interesante. Las islas Afortunadas, el jardín de las Hespérides, ofrecen a ese viajero, en su primer saludo, una pobre representación de las tradicionales bellezas que la fama y la literatura cantaran sin descanso.

Es verdad que, progresivamente con los años y a medida que los recursos lo permitan, poseeremos mejores edificios, reformas urbanas y servicios perfeccionados; pero sin contar con el tiempo que hace falta para ello, aun entonces, con una población aceptable y moderna, no conseguiríamos despertar en el transeunte ninguna emoción estética o de extraordinaria simpatía, que es lógico conceder a la inmensa mayoría de los que arriban a Canarias, ya cansados de contemplar monumentos, admirar riquezas arquitectónicas y recorrer grandes ciudades llenas de maravillas.

Yo tengo el parecer de que llegaríamos pronto a transformar Santa Cruz en una estancia poética y hasta notable por su originalidad, utilizando para engalanarla los encantos naturales de su flora, tan pródiga y variada en cada época del año. Hicamos de esta ciudad un hermoso jardín, no sólo repartiendo profusamente las plantaciones en plazas públicas y parques (como plausiblemente viene practicando el Ayuntamiento) y ensayando tímidamente en las construcciones el adorno, sino procurando que cada casa presente en su fachada un decorado de verdes tapices y flores de colores. El edificio más humilde, el viejo caserón, ventanales chocantes y vetustos tejados, aparecerán entonces sencillamente artísticos, y las rosas, guirnaldas y jazmines saturarán el ambiente de perfumes, gracia y bienestar.

Es un recurso el de las plantas y las flores, fácil y económico, que sin embargo está al alcance de pocas poblaciones, y que en la estación de invierno, cuando el extranjero ha dejado su país yerno y helado, se le ofrece aquí con un esplendor sin ejemplo. El turista, el comerciante, todo el que nos visite, no puede menos que quedar impresionado con las perspectivas que por todas partes le sonríen, sintiendo la sensación intensa y sana de la alegría. Y con qué poco trabajo puede completarse o revertirse a cabo la innovación! Jardinerías practicadas en los pretilos de las cubiertas y azoteas, recipientes para los tiestos y macetas en los balcones y veranas, y adecuados desagües para los riego, son las obras únicas que hace falta ejecutar; luego, con el Ayuntamiento, las sociedades y la iniciativa particular, los encargados de sostener la afición entre los cultivadores. Concursos de fachadas y balcones adornados, fiestas y batallas de flores, premios a los niños y pequeñas subvenciones a los pobres que sostienen cierto número de plantas, son los medios que reiteran cada año muchas municipalidades para exteriorizar su amor a la floricultura.

Estamos cansados de admirar las artísticas acuarelas de ciertas poblaciones andaluzas, universalmente conocidas por sus rejías floridas, por sus alegres tejados de hortensias y claveles, por el armonioso paisaje que ofrece su naturaleza liberante; y nosotros, con un clima

ideal, con una primavera jamás interrumpida, con raudales inagotables de luz y de colores, no podemos presentar a nuestro huésped una muestra inequívoca de los encantos que realmente atesoran las Afortunadas.

Pocos se formarán idea del interés que despiertan las flores.

Yo he visto en Las Palmas apiñarse extasiados una y otra vez los extranjeros ante una enredadera de rojas campanillas que colgaba junto a la Basílica Catedral, mientras pasaban indiferentes por la monumental arquitectura del templo.

Son añoranzas, dulces recuerdos, sentimientos y emociones que traen paz al espíritu, los que nacen ante un florido panorama...

Y completando el cuadro de ilusión y de poesía, coloquemos las tinieblas, adornando también sus cabelleras con ramilletes de flores. Sería contraste excelso, entre la delicada palidez del cutis, el intenso luminar de la mirada y los pintorescos cambiantes del prendido.

José RODRIGO VALLABRIGA

PAN DE TRIGO Y PLATANO

El señor J. E. Musther, cónsul de Cuba en Kingston (Jamaica), ha remitido a la secretaria de Estado el siguiente informe:

«Por estimarse de interés para nuestro país en los actuales momentos, tengo la honra de enviar a usted, anexo al presente despacho, un recorte del diario The Daily Gleaner, de esta ciudad, correspondiente al día 23 de Mayo último, en el que se inserta la receta sugerida por la United Fruit Company, para fabricar pan, añadiendo a la harina de trigo un 30 por 100 de plátano verde, previamente hervido en agua con sal y machacado.»

Traducción del recorte:

«Ayude a su país a ganar la guerra.—Substituyendo el trigo por todos los medios posibles para economizarlo en beneficio del Ejército. Para ayudarnos en esto, la United Fruit Company ofrece la siguiente saludable receta, que está al alcance de todos: Si queréis substituir el precioso grano por el fruto que habéis conocido desde la niñez—el plátano verde—, en la proporción del 30 por 100 de esta fruta y 70 por 100 de harina, hirviendo los plátanos enteramente verdes en agua y en sal, y cuando estén bien cocidos machacarlos, añadiendo esta masa en un 30 por 100, produciréis un pan que es a la vez agradable y difícil de distinguir del pan hecho exclusivamente de harina de trigo, si bien un poco más oscuro de color. Esto os ofrece la manera de contribuir a ganar la guerra.

Deseamos vivamente cooperar con vosotros, por todos los medios posibles, para reducir el consumo de trigo, y estamos dispuestos a facilitar gratis a todos los penaderos de buena fe una cantidad razonable de plátanos verdes para fines experimentales. Cantidades fijas de plátanos pueden adquirirse en las plantaciones de la Isla, a un precio que en ninguna época excederá de la décima parte del que actualmente tiene la harina de trigo.»

Jesús Perdigón

Con inmenso júbilo leemos en un periódico cubano una noticia que merece propagarse porque es el reconocimiento, lejos de nuestro solar, del valer de un artista canario, ufano de nuestras penías.

Dice así: «Para finalizar esta información consagrada en su mayor parte a asuntos de orden material, plácenos decir que la Asociación Canaria, saturada de espiritualidad y rindiendo tributo a la cultura, posará muy pronto dos magníficos bustos en bronce, debidos al joven y ya famoso escultor Jesús M. Perdigón.

Uno, del que fué ilustre historiador del Archipiélago, don José Viera y Clavijo; otro, del incomparable don Benito Pérez Galdós.

Estos bustos se adquieren por suscripción, la que ha sido encabezada por el señor León con la cantidad de 200 pesos.

Así se rinde homenaje a los hombres eminentes, proporcionando al mismo tiempo enseñanza saludable y reparadora.

Así se hace más amplio el horizonte de esta Asociación simpática, que no tiene nada de exclusivista y en la que caben, con igualdad de derechos y deberes, los cubanos y los canarios.»

- APARTADO, 436 -

Muebles económicos a pagar en diez mensualidades y al contado. Proveedores de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra y Alabarderos.

HIJOS DE M. GRASES
Clavel, 10 (esquina a Infantas) y Atocha, 30 duplicado.

LOS MUSEOS

Lugares en que están establecidos y horas en que pueden visitarse los principales Museos de esta Corte:

Anatómico del Colegio de San Carlos, calle Atocha, número 106 y 108; de las catorce a las dieciséis.

Armería Real, plaza de la Armería; de diez a trece.

Pedagógico, calle de Daoiz, núm. 7; de nueve a dieciséis.

De Ciencias Naturales, paseo de la Castellana, núm. 70; de nueve a doce y de las quince a las diecisiete.

Jardín Botánico, de diez a una y media. Museo de Ciencias Naturales (las obras de Zoología, Botánica y Geología pueden consultarse en el nuevo local del Museo, Palacio de la Industria y de las Artes (Hipódromo), de ocho a dos.

Del Jardín Botánico, plaza de Murillo; de nueve a doce y de las quince a las diecisiete.

Academia Española, de nueve a doce y media.

De Pesas y Medidas, paseo de Atocha; de nueve a trece.

Academia de la Historia, de diez a una. Naval, plaza de los Ministerios, número 7; de diez a trece.

Escuela de Sordomudos y Ciegos, de tres a ocho.

Nacional de Pintura y Escultura, paseo del Prado; de diez a dieciséis.

De Artillería, calle de Méndez Núñez; de ocho y media a doce y media.

De Reproducciones artísticas, calle de Alfonso XII, núm. 28; de ocho a dieciocho.

Museo de Reproducciones Artísticas, de nueve a catorce.

Caballerías Reales, calle de Bailén, número 20, de trece a dieciséis.

Escuela Industrial (San Mateo, 5), Julio y Septiembre, de ocho a dos.

Arqueológico Nacional, calle de Serrano, número 13; de diez a dieciséis.

De la Escuela de Ingenieros de Caminos, calle de Alfonso XII, núm. 3; de seis a doce.

Como se relaciona con la colaboración política, militar y literaria de EJERCITO Y ARMADA, es de la exclusiva competencia del director.

Bibliotecas públicas de Madrid

Museo Arqueológico Nacional (la consulta de libros requiere la previa autorización del jefe del Museo), de nueve a doce.

Escuela Industrial (San Mateo, 5), de ocho a catorce.

Academia Española, de nueve a doce y media.

Biblioteca Nacional, de ocho a catorce. (Los domingos, de diez a una.)

Archivo Histórico Nacional, de ocho a dos. (Los domingos, de diez a doce.)

Escuela de Veterinaria, de ocho a catorce.

Jardín Botánico, de diez a trece y media.

Filosofía y Letras (Instituto de San Isidro), de nueve a trece. (Los domingos, de once a trece.)

Biblioteca del distrito de Chamberí (paseo de Ronda, núm. 2), de dieciséis a veintidós. (Los domingos, de diez a una.)

Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, de ocho a una.

Biblioteca del distrito de la Inclusa (ronda de Toledo, núm. 9), de dieciocho a veintidós. (Los domingos, de diez a una.)

Biblioteca de la Facultad de Derecho (Universidad Central), de ocho a catorce. (Los domingos, de diez a doce.)

Ministerio de Hacienda, de nueve a trece.

Academia de la Historia, de diez a trece.

Biblioteca del Real Conservatorio de Música y Declamación, de diez a dos.

Instituto Geográfico y Estadístico, de nueve a una.

Facultad de Medicina, de ocho a trece. (Los domingos, de diez a trece.)

Biblioteca de Derecho (Universidad Central), de ocho a dos (los domingos, de diez a doce).

LA BOLSA

VALORES Y GIROS Día 10 Día 11

Table with 3 columns: VALORES Y GIROS, Día 10, Día 11. Rows include 4 POR 100 INTERIOR, Serie F, E, D, C, B, A, G y H, Diferentes, Fin corriente, Fin próximo.

Table with 3 columns: VALORES Y GIROS, Día 10, Día 11. Rows include 4 POR 100 EXTERIOR, Serie F, E, D, C, B, A, G y H, Diferentes.

Table with 3 columns: VALORES Y GIROS, Día 10, Día 11. Rows include 4 POR 100 AMORTIZABLE, Serie F, E, D, C, B, A, G y H, Diferentes.

Table with 3 columns: VALORES Y GIROS, Día 10, Día 11. Rows include 5 POR 100 AMORTIZABLE (ANT.), Serie F, E, D, C, B, A, G y H, Diferentes.

OBLIGACIONES TESORO
Serie A, 4,75 por 100 de 500 pesetas... 101 60 101 70

CÉDULAS
Banco Hipotecario, 4 por 100... 98 75 98 35

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Resultas 4 1/2 por 100... 000 00 00 00

ACCIONES
Banco de España... 000 00 500 00

OBLIGACIONES
Azucareras no est., 4 por 100... 84 00 00 00

MONEDA EXTRANJERA
Francos... 91 10 91 00

OLSA DE BARCELONA
Interior, 77,40.—Amortizable 5 por 100, 95,30.—Exterior, 87,20.—Nortes, 69,15.—Alicantes, 71,25.—Andaluces, 66,10.—Orenses, 23,70.

BOLSA DE BILBAO
Altos Hornos, 234,50.—Felguera, 237,50.—Explosivos, 305,00.—Resineras, 655,00.—Vizcaya, 00,00; Izarra, 515,00.—Marítima Bilbao, 475,00.—Mundaca, 475,00.—Saboro, 1,100.—Papelera, 137,00.—Banco de Bilbao, 2,400.—Sota, 3,200.—Nervión, 2,320.—Vascongada, 1,375.—La Robla, 000,00.—Bachi, 1,320.—Gascuña, 000,00.—Villadrid, 000.—Banco Vasco, 301.—Banco Vizcaya, 301,00.—Unión, 1,245.—C.º Unión Minera, 765.—Industria, 000,00.—Río de la Plata, 356,00.—Guipuzcoana, 545.—F.º Vascongadas, 000.—Cala, 301.—Norte de España, 346,00.—Alicante, 000.—J. Lesaca, 000.—Ibay, 440.—Libras, 23,60.—H. Ibérica, 960.—Ayuntamiento Bilbao, 00,00.—Francos, 00,00.

BOLSA DE PARÍS
Exterior 4 por 100, 00,00.—Renta francesa, 3 por 000, 00,00.—Nortes, 000,00.—Alicantes, 000,00.—Andaluces, 000.—Libras, 52,98.—Liras, 85,00.—Frs. Suizos, 113,00.—Dólares, 545,00.—Pesos oro Arg., 000,00.—Coronas suecas, 000,00.—C. Noruegas, 000,00.—Benamana, 000.—Portugal, 000.—Dinamarquesas, 000,00.—Pesetas, 110,00.—Florines, 000,00.

Idioma francés o inglés
Cursos especiales para militares. Lecciones individuales y colectivas.

Mademoiselle R. VIAL, Hortaleza, 17, teléfono 49 51.
M. A. M. KEALY, Fernando VI, 1.

ESPECTACULOS

CENTRO.—(Compañía de Francisco Morano).—A las 10,15, Papa Lebonnard. A las 5,30, Papa Lebonnard.

ESPAÑOL.—A las 10, Todo lo vence el amor o La pata de cabra. A las 6, Todo lo vence el amor o La pata de cabra.

PRINCESA.—A las 9,46, La verdad de la mentira.

LARA.—A las 6, Mister Beverley y Lola Montes. A las 10, La raza y Lola Montes.

INFANTA ISABEL.—A las 6,15, La corte de los gorrinos. A las 10, De pesca y La corte de los gorrinos.

APOLO.—A las 10, El niño judío y En Sevilla está el amor. A las 6, Molinos de viento y En Sevilla está el amor.

ZARZUELA.—A las 10, de la madrugada, baile de máscaras de gran moda, a precios de abono.

COMICO.—A las 10,15, Los hugonotes y Los chicos de la escuela.

NOVEDADES.—A las 5,45, El ogro. A las 7, La traperera. A las 9,15, El primer fresco. A las 10,15, El siglo de oro. A las 11,45, El cotarro nacional.

MARTIN.—A las 6, La fiesta de San Antonio. A las 7,15, Las pícaras mujeres. A las 10,30, La traperera. A las 11,30, Perico de Aranjuez.

FRONTON MODERNO.—A las 4 de la tarde y 9,45 de la noche, grandes partidos de pelota entre distinguidas señoritas.

LA BOLA DE ORO.—(San Bernardo, 64).—Music-hall para familias. Orden, buen gusto, moralidad. Selecto espectáculo de variedades. Entrada por la consumación.

REINA VICTORIA.—(Café Restaurante, Ancha, 18).—Grandes conciertos tarde y noche.

CINEMA X.—(antes Noviciado).—Monumental programa.—Grandes novedades.

ROYALTY.—Tarde, a las 6; noche, a las 10.—Cinematógrafo.—Grandioso y escogido programa.

PROYECCIONES.—Recreo de verano el sitio más fresco y de mayor comodidad de Madrid.

GRAN TEATRO.—Palacio del cinematógrafo.—Selectos y escogidos programas. De 5 a 12,30.—Noche: butaca, 50; palcos, 4 pesetas.

CINE FUENCARRAL (Fuencarral, 145).—Estupendo programa. (El cine más amplio y ventilado de Madrid).

BARBIERI.—Kursal de variedades.—Secciones 5, 30, tarde y 9, 30, noche.—20 hermosas artistas.

SALON CHANTECLER.—Éxito de Chelito.—Secciones a las siete, diez y once y cuarto. A las doce, fiestas artísticas en el cabaret de Chelito.

FRONTON CENTRAL.—A las 4 de la tarde, partido a 50 tantos a paia.

CINEMA ESPAÑA.—Empresa Royalty.—Sección continua desde las 4. Butacas, 0,35; General, 0,20. Tarde y noche.

TRIANON PALACE.—Temporada de variedades. Fardé y noche cinematógrafo. Éxito inmenso de Raquel Meller.

ROMEA.—Cinema y variedades.—Secciones. A las seis y cuarto y diez y media. Lunes y sábados aristocráticos.

GRAN VIA.—Sección continua de cuatro a una.

Sindicato de Publicidad.—Barbieri, 8.



MINISTERIO DE LA GUERRA

El de mañana publicará las siguientes disposiciones:

Destinos. Destínase al Ministerio de la Guerra al teniente coronel médico don José Potous Martínez.

Profesorado. Destínase a la Academia de Artillería a los tenientes don José Gandarà y don Julio Flores, y al Colegio de Carabineros, al capitán don Rafael Mariano Montserrat.

Se anuncia concurso para proveer una vacante de comandante médico profesor en la Academia de Sanidad militar.

Cruces

Se concede la cruz de San Hermenegildo al veterinario mayor don Marcelino Montà; al teniente de Caballería don Agustín Alba y al comandante de Infantería don Gerardo Varela.

Documentación

Se dispone que por los capitanes generales de las regiones, Baleares y Canarias, y los comandantes generales de Ceuta, Melilla y Larache, se remita a este Ministerio, durante el corriente mes, un estado en que consten las escuelas oficiales de instrucción preparatoria que existen en el territorio de su jurisdicción, expresando nominalmente el profesorado de cada una, y numéricamente los auxiliares y alumnos que han actuado durante el curso cuatrimestral que empezó el 1.º de Octubre último.

Asimismo al remitirse los referidos estados, informarán los capitanes y comandantes generales de las regiones y territorios, acerca de la necesidad o conveniencia de modificar los límites señalados en el estado que se publicó con la Real orden de 27 de Septiembre de 1912 tanto por la modificación que haya podido sufrir la extensión territorial de la demarcación correspondiente; como por el alcance que en cada una se presume ha de tener la enseñanza oficial en las escuelas y la particular de tiro.

VESTUARIO

En vista de un escrito dirigido al Ministerio por el comandante general de Ceuta, consultando si a más del importe de la primera puesta de vestuario y las dos pesetas mensuales que dispone la Real orden circular de 30 de Noviembre de 1911, procede hacer abono también de los cinco céntimos diarios por plaza a que se refiere la de 13 de Septiembre último en las liquidaciones de prendas de individuos que pasan de unos a otros cuerpos. Teniendo en cuenta que el aumento de los referidos cinco céntimos, según lo determina la soberana disposición últimamente citada, lo ha sido con aplicación expresa al incremento de la parte del haber que se retiene a la tropa para nutrir el fondo de material de los cuerpos, por el concepto de vestuario, re-suelve: que mientras no se asignen mayores ingresos en los fondos de material o no bajen los precios del coste de las prendas de vestuario, continúe subsistente lo establecido en la referida Real orden de 30 de Noviembre de 1911 para la distribución de ingreso en el expresado fondo, por el concepto indicado, por lo que respecta a prendas menores, o sea que se resigne por éstas solamente dos pesetas mensuales por plaza, pues su compensación de aumento de precio está en la valoración circunstancial asignada al coste de primera puesta.

Al propio tiempo se dispone que los cinco céntimos diarios por plaza determinados, se apliquen a resarcir a los Cuerpos, en su fondo de material, el mayor coste de las prendas mayores que no han tenido otro aumento de ingresos.

ASPIRANTES A OFICINAS MILITARES

Acaba de editarse el Reglamento de Archivos

Obra de gran interés, para oficinas de los Cuerpos, Centros y dependencias, y para los aspirantes a ingreso en el Cuerpo auxiliar de Oficinas militares, para el cual está anunciada una convocatoria.

Precio: DOS pesetas

Se envía franco de porte, al recibir la nota de pedido y su importe, precisamente por giro postal, dirigiéndose a don Narciso Gibert, escribiente de O. M. en la sección de Intervención del Ministerio de la Guerra.

Al hacer el pedido dígame el número del giro.

pecto, Francia, por mediación de su jefe de Gobierno—dice el Figaro—, expondrá sus miras y reivindicaciones sobre la incorporación de Alsacia-Lorena y el «modus vivendi», que preconiza para la orilla del Rhin.

La Sociedad de las Naciones

PARIS 11.—Los periódicos publican la siguiente nota oficiosa:

«El Presidente del Consejo ha anunciado a monsieur León Bourgeois, a quien había pedido que viniera a conferenciar con él esta mañana, su intención de presentar el asunto de la Sociedad de las Naciones en la primera sesión de la Conferencia interaliada. A este propósito ha pedido que se constituya una comisión de estudios preparatorios. Si se acepta la proposición, Francia estará representada en esta comisión por monsieur León Bourgeois.»

La Presidencia

PARIS 11.—La Presidencia provisional de la Conferencia será ejercida por monsieur Clemenceau hasta la designación de la Mesa definitiva.

Esta designación se verificará sólo el 20 de Enero en la sesión solemne, en que monsieur Poincaré dará la bienvenida a los delegados.

Asuntos a tratar

PARIS 12.—La principal cuestión que ha de examinarse en el Consejo superior de Guerra se refiere a las condiciones de la Convención adicional del armisticio, para las conferencias que han de celebrarse en Treveris del 14 al 15 del corriente.

Entre las cuestiones relacionadas con el aplazamiento del armisticio, la principal parece ser la ayuda militar que se debe prestar a Polonia.

El Alto Mando interaliado estima indispensable apoyar a las dos divisiones polacas, que con algunos destacamentos aliados que serán transportados a Polonia, permitirán ocupar militarmente el ferrocarril de Dantzing a Thorn y mantener la comunicación con el Occidente.

TEATROS

CENTRO

Como esperábamos, anoche obtuvo un nuevo éxito el gran actor Francisco Morano, en la famosa comedia «Papá Lebonnard».

Ya en la temporada anterior, en el teatro de la Princesa, admiramos la insuperable labor de Morano en la interesante obra; pero anoche fué mayor, si cabe, el triunfo del incomparable actor, cuya figura va proyectándose como la más grande, como la única verdad de nuestra escena contemporánea.

El público premió calurosamente la labor de Moreno, que escuchó muchas y muy merecidas ovaciones.

SYNCERASTO

Notas políticas

Consejo de ministros

Esta tarde, a las siete, se celebrará Consejo de ministros en la Presidencia.

El gobernador de Barcelona

El gobernador de Barcelona, que regresa esta noche a aquella capital, se despidió esta mañana del jefe del Gobierno.

Toma de posesión

Esta mañana tomó posesión de la presidencia del Consejo de Estado el señor Ruiz Jiménez. Asistió el Gobierno y todos los consejeros.

Pronunciaron discursos el conde de Romanones y los señores Santa María de Paredes, que cesa en el cargo, López Muñoz y el señor Ruiz Jiménez.

Contra el vicio de pedir...

Según un telegrama de Lisboa que se ha publicado estos días en varios periódicos, la Academia de Ciencias de Portugal pretende que su Gobierno recabe en la Conferencia de la paz, lo que sigue:

- 1.º Enjuiciamiento de los responsables de la guerra y de las atrocidades cometidas.
2.º Pago de todos los gastos de guerra.
3.º Indemnización de todos los perjuicios ocasionados.
4.º Reparto entre los aliados de las Marinas de guerra y mercante enemigas.
5.º Entrega de los Santos Lugares a una Comisión de todas las religiones cristianas.
6.º Garantía de la integridad metropolitana, insular y colonial de Portugal.
7.º Garantía de los mercados para los productos portugueses.
8.º Restitución de todos los territorios arrebatados a Portugal por el enemigo y por los neutrales.
9.º Anexiones basadas en razones de orden histórico, étnico y económico.
10.º Lisboa deberá ser la capital de la Liga de las Naciones.
11.º Exterminio de los perturbadores del orden social.

El apartado octavo debe referirse a la ciudad española de Olivenza; y el noveno, a nuestra Galicia, porque no creemos que quieran anexionar Portugal a la Corona de España, cosa que encaja en esa fantástica definición.

Favorecidos por el paro que reina en los grandes centros industriales, los spartaquistas parece que quieren preparar el acceso de un Gobierno comunista en toda Alemania.

Su principal intento es impedir las elecciones para la Asamblea nacional, que están fijadas para el día 19 de Enero.

En Dresde, los spartaquistas han atacado todas las redacciones de los periódicos gubernamentales.

En Wurtemberg es donde los disturbios revisten mayor carácter de gravedad.

En Stuttgart hubo manifestaciones violentísimas, durante las cuales los amotinados se apoderaron de la redacción del Stuttgarter Tageblatt.

Se dispararon numerosos tiros ante el cuartel de Infantería.

Los spartaquistas son dueños de la Casa Ayuntamiento.

Sigún los últimos telegramas, han conseguido derribar al Gobierno; pero parece que, en realidad, no se trata más que de la dimisión de los ministros señores Crispian y Stathel, que se han unido a los spartaquistas.

En las regiones industriales del Rhin y de Westfalia, más 100.000 obreros, pertenecientes a 25 explotaciones diversas, se han declarado en huelga.

Rusos faltaban en Alemania!

ZURICH 11.—El Consejo de la República socialista ha dirigido, por mediación de su presidente, Leitner, el radiograma siguiente:

«Radek, que se halla en Berlín, ha insistido cerca de los spartaquistas revoltosos para que resistan hasta la llegada de las tropas rusas que vienen a unirseles y que el Consejo de soldados del décimo Ejército ha acordado dejar pasar. En los centros gubernamentales se opina que la entrada de tropas rusas en territorio alemán no puede admitirse. Ningún Consejo de soldados se avendría a sufrir la intromisión de tropas extranjeras en los asuntos del país.»

Suspension de hostilidades

BERNA 11.—Telegrafía de Berlín que quedó ayer concluido un armisticio entre las tropas del Gobierno y los spartaquistas. Inmediatamente quedó suspendida la lucha.

En Austria

BASEL 11.—Se encuentran enfermos el ex Emperador Carlos y el conde de Czernin. El ex Emperador ha sufrido varios desvanecimientos desde 1 de Enero, y en cuanto a Czernin se sabe que su enfermedad tiene carácter grave.

Ecos diversos

Los bohemios

BERNA 11.—Comunican de Viena que setenta Municipios de la Bohemia alemana, entre ellos, Karlsbad, Mariembad y Franzesbad, han dirigido a la Entente y al Presidente Wilson un llamamiento, pidiendo que se proclame la independencia de la Bohemia alemana.

Otra republiquitá

METZ 11.—Se ha confirmado la abdicación de la Gran Duquesa de Luxemburgo, la cual se ha retirado a un castillo cercano a la capital.

Ha sido proclamada la República de Luxemburgo.

La sesión de la Cámara fué muy tumultuosa. Los clericales se retiraron del salón cuando los republicanos intentaban votar esta resolución.

La Conferencia de la paz

Reuniones preliminares

PARIS 11.—La primera sesión de la Conferencia es probable que se reúna el lunes; sin embargo, la fecha dependerá de las decisiones que tome el domingo el Consejo de guerra.

Estas deliberaciones del Consejo de guerra versarán sobre las cuestiones de procedimiento, para el cual se votará uno de estos dos sistemas: Según el primero, los plenipotenciarios de cada gran potencia podrán ser auxiliados en los trabajos de la Conferencia por los ministros o técnicos encargados de estudiar y exponer las cuestiones especiales; según el otro sistema, para la discusión de los puntos esenciales, uno de los cinco plenipotenciarios deberá ceder momentáneamente su puesto a un técnico o ministro competente, ya que el número de representantes no deberá pasar nunca de cinco. Una vez arregladas las cuestiones de procedimiento será posible establecer el programa de los debates y efectuar las convocatorias oficiales.

Los primeros debates

PARIS 11.—En la sesión del lunes serán elegidos en ella presidente y secretario general de la Conferencia.

Es probable que las sesiones se celebren exclusivamente los martes, miércoles y jueves de cada semana, con objeto de que los jefes de los Gobiernos inglés e italiano puedan aprovechar los cuatro días restantes.

Tan pronto como se abra la sesión se entablará debate en cuanto a la cuestión general del reglamento territorial, e inmediatamente después de lo que afecta a las cuestiones territoriales de la frontera occidental, «a cuyo res-

que surtan sus efectos en la propuesta de destinos del corriente mes.

Los individuos de tropa, al incorporarse a su nuevo destino, llevarán consigo las prendas de primera puesta, formulándose por los cuerpos las relaciones valoradas prevenidas en la Real orden de 29 de Septiembre de 1893.

Los destinos del personal contratado, suboficiales y sargentos, para completar la plantilla se harán oportunamente por este Ministerio.

Por la Sección de Cría Caballar y Remonta se efectuarán las compras y destino de ganado a los nuevos regimientos, los cuales recibirán el material necesario de los parques de Artillería que se designen, en virtud de órdenes de este Ministerio.

A cada uno de los regimientos que se organiza se le librará 50.000 pesetas con cargo al capítulo 2.º, art. 2.º de la sección 4.ª del presupuesto vigente, para reforzar el fondo de material que tienen los batallones que a ellos sirven de base.

La presente disposición surtirá sus efectos administrativos desde la revista de comisario del próximo mes de Febrero, completándose la plantilla de tropa con los reclutas del próximo reemplazo, así como el ganado, conforme se vayan efectuando las adquisiciones correspondientes.

La plantilla de un regimiento de Artillería pesada de campaña en pie de paz, es la siguiente:

Un coronel, un teniente coronel, cuatro comandantes, trece capitanes, quince tenientes de activo y cinco de reserva, un capitán médico y dos veterinarios.

De personal contratado: siete ajustadores, siete herradores, un maestro armero, tres guarnicioneros, dos forjadores y un carpintero.

Tres mecánicos conductores y diez y ocho conductores.

Siete suboficiales, cuarenta y tres sargentos, cincuenta y seis cabos, quince trompetas, seis educandos, veintin soldados de primera y quinientos tres de segunda.

DURANTE EL ARMISTICIO

Los aliados

Prórroga para la ejecución

PARIS 11.—Como los alemanes están muy lejos de haber cumplido las condiciones aceptadas por sus representantes al firmarse el armisticio del día 11 de Noviembre sobre entrega del material, el mariscal Foch ha hecho saber a Erzberger, que preside la delegación alemana del armisticio, que la Entente no contaba con prolongar más allá del 17 de Enero el plazo concedido a Alemania para la ejecución de las cláusulas convenidas. Así, pues, el mariscal Foch propone que la nueva prórroga quede subordinada a una nueva deliberación, que ha sido fijada para el martes o el miércoles, y que se celebrará en Treveris.

Normalidad en el mar

PARIS 11.—Hoy ha fondeado en Brest, con 700 pasajeros a bordo, el trasatlántico «France», que, después de la guerra, inaugura la línea de navegación entre Francia y Norteamérica.

PARIS 11.—Dice el Matin que antes de un mes serán vueltos a poner a disposición de sus propietarios los vapores correos que fueron requisados con motivo de la guerra.

Transilvania

PARIS 11.—El Diario Oficial rumano publica un decreto según el cual quedan definitivamente incorporados a Rumania los territorios rumanos de Transilvania.

El castigado no es Hoover

LONDRES 11.—Dicen de Washington al Times que el Congreso, obediendo sin duda a un sentimiento de oposición personal contra Hoover, no concederá el crédito de 500 millones de francos que este último ha propuesto para abastecer a los pueblos hambrientos de Europa.

La comisión, que, con arreglo a la Constitución, tiene que dar su asentimiento para la proposición del crédito, se ha negado a tomar en consideración la petición del señor Hoover; también ha rechazado examinar de nuevo en fecha ulterior esta misma petición.

El Congo belga

LYON 11.—El Monitor publica un decreto aprobando el arreglo concerniente a la frontera entre los territorios belgas y británicos en el Africa oriental del monte Salenio, en la cima de repartición de las cuencas del Congo y del Nilo.

Los centrales

El caos alemán

BERNA 11.—En Berlín, la situación continúa estacionaria; pero en provincias gana terreno el grupo Spartaquus.

Nuevos focos de insurrección estallan en Dresde y Hamburgo.

Por todas partes surgen huelgas, manifestaciones violentas y golpes de mano contra los periódicos gubernamentales.

En Stuttgart, la situación es muy crítica.

guón a este Ministerio antes del 20 del mes corriente, en conformidad con el anuncio hecho en orden telegráfica de 2 del actual, a fin de que surtan efecto en la propuesta de destinos del presente mes.

Los escuadrones designados para formar parte del nuevo Cuerpo, llevarán con ellos el carro de raciones y el de escuadrón, y los individuos de tropa llevarán a su nuevo destino el vestuario y equipo completos, así como el armamento y municiones, el cual será baja en los cuadernos de avalúo de los cuerpos y parques de que procedan, y alta en la nueva unidad a que queden afectos, expidiéndose a este fin los correspondientes documentos de alta y baja en las mencionadas unidades y dependencias. El ganado llevará asimismo sus monturas y atalajes.

Del vestuario, equipo, monturas y material propiedad de los cuerpos, que los escuadrones designados aporten para constituir el regimiento de nueva creación, se pasarán las relaciones valoradas correspondientes, cuyo reintegro se efectuará progresivamente en un plazo máximo de dos años.

Por la Sección de Cría Caballar y Remonta se harán las compras y destinos del ganado necesario para completar las dotaciones señaladas en plantilla, y por la Junta de Municipio-namiento y transporte, la entrega a la Plana Mayor del nuevo regimiento, del carro de escuadrón reglamentario; y a cada uno de los que aporten unidades para su constitución, el carro de escuadrón y el de raciones en substitución de los que entregan.

Para constituir la base del fondo de material del nuevo cuerpo y atender a los gastos de organización, se le asigna y se le librará la cantidad de 100.000 pesetas con cargo al capítulo 2.º, art. 2.º de la sección cuarta del presupuesto.

Los transportes de personal, ganado y material que origine la presente disposición, se efectuarán por ferrocarril y cuenta del Estado.

Los capitanes generales dictarán las correspondientes instrucciones para que llegue a conocimiento de todos los individuos de tropa que no se encuentren en filas, pertenecientes a los escuadrones que cambian de cuerpo, el nuevo regimiento a que pasan destinados, dándose la mayor publicidad a esta noticia por medio de los Boletines Oficiales de las provincias.

La presente disposición surtirá sus efectos administrativos en la revista del próximo mes de Febrero, que pasará presente, en la guarnición señalada, los jefes, oficiales y clases de P. M., y en marcha, como pertenecientes al nuevo regimiento, los escuadrones que no hayan en dicha fecha verificado aún su incorporación a ella.

La plantilla de un regimiento de Caballería es la siguiente: un coronel, un teniente coronel, tres comandantes, nueve capitanes, trece subalternos de activo, tres tenientes y dos alféreces de la reserva; un capitán médico, un teniente médico, un veterinario segundo, un sillerero y un armero.

Seis suboficiales, veintitrés sargentos, sesenta cabos, dieciocho trompetas, dieciocho herradores, cinco forjadores, doce ciclistas, 24 soldados de primera y 495 de segunda.

De ganado, 653 caballos.

Se crea un regimiento de Artillería pesada

A fin de proceder progresivamente a la organización de los regimientos de Artillería pesada de campaña, prevista en la ley de 27 de Junio de 1918 y Real orden circular de 19 de Agosto del mismo año, se dispone que los batallones cuarto y sexto de Artillería de posición se transformen en regimientos, con la denominación de cuarto y sexto regimientos de Artillería de campaña, para lo que se observarán las siguientes reglas:

Los dos regimientos de Artillería citados se reorganizarán en Córdoba y Murcia, respectivamente, y quedarán constituidos cada uno con dos grupos de tres baterías activas y uno de tres baterías en cuadro, sirviéndoles de base los dos grupos de dos baterías activas y una en cuadro, de los actuales batallones.

La plantilla orgánica de estos regimientos de Artillería pesada de campaña, será la que figura en el estado siguiente:

Los capitanes generales de primera, segunda, tercera y octava regiones dispondrán que el exceso de fuerza que, según la Real orden circular de 2 de Marzo de 1918, debían conservar hasta la organización de nuevos batallones de Artillería de posición, pasen destinados en el número y a los regimientos que a continuación se expresan:

- 1.ª región: 50 hombres al 6.º regimiento de Artillería pesada de campaña.
2.ª ídem: 50 ídem al 4.º ídem de ídem.
3.ª ídem: 37 ídem al 6.º ídem de ídem.
8.ª ídem: 37 ídem al 4.º ídem de ídem.

Si en alguna de las expresadas regiones no quedase de exceso el número anteriormente expresado, designará el total que tenga disponible.

En consonancia con el anuncio circular en orden telegráfica de 2 del mes actual, los jefes y oficiales que deseen ser destinados a estos dos regimientos podrán solicitarlo por medio de papeletas que dispone el Real decreto de 30 de Mayo de 1917, las cua es, en este caso, se cursarán, desde luego, para encontrarse en este Ministerio antes del día 20 del mes actual, anticipando su noticia por telegrafo, en caso necesario, los capitanes generales de las regiones y comandantes generales de Africa, a fin de